



CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PRIVADO ENTRE EL CENTRO GLOBAL DE INVESTIGACION PARA LA CAPACITACION Y LA FEDERACIÓN CENTRO UNION DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD FED-CUT ESSALUD

Conste por el presente documento el convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte la **FEDERACIÓN CENTRO UNION DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD FED-CUT ESSALUD**, inscrito en el tomo VII del Registro de Asociaciones, asiento 1, fojas 341 de los Registros de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima con RUC N° 20186910436, con domicilio legal en Pasaje Miguel de los Ríos N° 149 3er piso, Distrito de la Victoria Lima – Perú, debidamente representado por su Secretario General el Sr, **WILFREDO ANTONIO PONCE CASTRO**, identificado con DNI N° **19951737**, registrado ante el Ministerio del Trabajo y Promoción del Empleo, mediante registro N° 51501-06DRTEL/DPSC/SDRG/DRS, a quien en adelante se le denominará FED-CUT ESSALUD; y de la otra parte el **CENTRO GLOBAL DE INVESTIGACIÓN PARA LA CAPACITACIÓN - CEGICAP**, con RUC N° **20546334164**, con domicilio legal y fiscal en la Av. Arenales N° 481, Urb. Santa Beatriz, departamento y provincia de Lima, debidamente representado por su Presidente, don **VICTOR HUGO RAMOS CÁRDENAS**, identificado con DNI N° **21505424**, a quien en adelante se le denominará **CEGICAP** conforme al Asiento N° **A00001** de la Partida Electrónica N° **12772788** del Registro Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, en los Términos y condiciones siguientes:



CLAUSULA PRIMERA:

DE LAS PARTES

Por Escritura Pública de fecha 28 de diciembre del 2011, aclaradas por la asamblea fundacional, estatutaria y eleccionaria del 17 de noviembre de 2011 se constituyó el **CENTRO GLOBAL DE INVESTIGACIÓN PARA LA CAPACITACIÓN - CEGICAP** inscrita en la Partida Electrónica N° 12772788 del Registro de Personas Jurídicas de la oficina Registral de Lima y Callao, el **CENTRO GLOBAL DE INVESTIGACIÓN PARA LA CAPACITACIÓN** es una organización socio económica de carácter privado sin fines de lucro; tiene como objetivo principal la difusión de programas de capacitación laboral y de desarrollo del emprendimiento, su investigación y análisis estadístico, la divulgación de temas relacionados a ellos en todo los niveles educativos incluyendo adultos a nivel individual y corporativo, así como el aporte hacia las autoridades del gobierno



central, regional o local para la creación de dichos programas; estableciendo reglas claras a los agentes económicos que invierten en los diferentes niveles educativos del mercado.

La **FED-CUT** es una organización gremial sin fines de lucro, que busca el bienestar laboral, económico, social y cultural de todos los trabajadores profesionales, técnicos y auxiliares sean del área administrativa o asistencial que laboran en el Seguro Social de Salud de toda la República.

MARCO LEGAL

El presente convenio se sustenta en los siguientes dispositivos legales:

Constitución política del Perú.

Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

Decreto Legislativo N° 276, Ley de la Carrera Administrativa y su Reglamento aprobado por D. S: N° 005-90-PCM.

Texto Único Ordenado de la Ley General de Cooperativas, aprobado por Decreto Supremo N° 074-90-TR.



CLAUSULA SEGUNDA:

OBJETO DEL CONVENIO

Es propósito del presente convenio ofrecer y desarrollar programas de especialización profesional dirigidos al personal de **FED-CUT** que voluntariamente deseen acogerse.

Los programas de especialización **NO** son considerados como títulos universitarios o segundas especializaciones, teniendo una duración máxima de doce (12) meses. Los programas se desarrollan con los beneficios académicos que conlleven los convenios citados en la primera clausula y a través de la modalidad de educación a distancia, virtual y semi-presencial; los participantes que aprueben las respectivas evaluaciones recibirán un diploma de especialización y un certificado de estudios acreditados por la facultad de Ciencias Matemáticas o Ciencias Económicas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Daniel Alcides Carrión y el Colegio de Economistas del Perú, que beneficiaran a los participantes que no son alumnos regulares.



CLAUSULA TERCERA:

OTRAS CAPACITACIONES

CEGICAP brindara a **FED-CUT** programas de especialización en otras áreas con los auspicios de las instituciones educativas vigentes.

CLAUSULA CUARTA:

DEL COMPROMISO DE LA PARTES

6.1. Son compromisos de **FED-CUT**:

- a) Difundir el presente Convenio a todos los colaboradores del grupo **FED-CUT** a nivel Nacional.
- b) Apoyar a **CEGICAP** en los aspectos promocionales y de divulgación de la programación de sus actividades educativas como cursos, talleres, diplomados, boletines o fines, a través de los medios que propongan la jefatura de Desarrollo Humano.
- c) Apoyar con un **AULA** para el desarrollo de las actividades educativas que brinda **CEGICAP**, según disponibilidad.

6.2. Son Compromisos de **CEGICAP**:

- a) Capacitar a los colaboradores de **FED-CUT**, en la mejora de nivel de formación laboral en los **PROGRAMAS DE ESPECIALIZACION Y CURSOS** de la universidades e Institutos con los cuales **CEGICAP** tiene auspicios u otros eventos que ejecute, con la finalidad de contribuir el desarrollo de sus competencias para lograr una adecuada y eficiente gestión en la Implementación de las Políticas de la seguridad integral y aïnes.
- b) Hacer conocimiento a **FED-CUT** de los programas Académicos a cargo de la Dirección de programas Institucionales que gozaran de una tarifa corporativa especial (Anexo 1)
- c) El material publicitario de las actividades educativas y/o programas a ejecutarse en el marco del presente convenio tendrá autorización para ser difundido a través de medios físicos y electrónicos por **FED-CUT** a sus colaboradores.





d) Brindar auspicio a las actividades educativas que ejecute **FED-CUT**, de acuerdo a lo programado en el plan de Desarrollo y capacitación de los Colaboradores y familias **FED-CUT**, previamente aprobadas **CEGICAP**

CLAUSULA QUINTA:

DEL FINANCIAMIENTO

El presente convenio no genera ningún tipo de compromiso financiero por parte de **FED-CUT**.

FED-CUT no asume responsabilidad de los compromisos adquiridos con **CEGICAP** por aquellos colaboradores que cesen en el servicio, se trasladen o no posean capacidad de pago.

- a) 5.1. **CEGICAP**, suscribirá un contrato con el trabajador de **FED-CUT**, con autorización expresa (firmado) para el descuento en su remuneración o contraprestación mensual, donde debe estar registrado los apellidos y nombres, firma y huella digital; asimismo los montos que serán materia del descuento mensual y el plazo de cancelación (cronograma de pagos). Por ningún motivo se efectuará descuentos acumulados a los colaboradores de **FED-CUT**, salvo autorización expresa del titular del crédito.
- b) Mantener al día el estado de cuenta corriente de cada uno de los colaboradores de **FED-CUT** del servicio o crédito otorgado por **CEGICAP**.
- c) Proporcionar en forma oportuna la información mensual para descuentos, en forma física y en formato magnético (data) y de acuerdo a los plazos establecido por la Oficina de Recursos Humanos de **FED-CUT**, entre ellos la relación de colaboradores inscritos, adjuntando además las autorizaciones de descuento.

5.2. **FED-CUT**, a través de la Oficina de Recursos Humanos (o quien cuente con la respectiva delegación), bajo responsabilidad y previa a la autorización del descuento, verificará la situación de endeudamiento del colaborador de **FED-CUT** que no debe superar el 60% de sus ingresos totales, si se verifica que se encuentra dentro del porcentaje establecido se procederá a efectuar el descuento mediante su respectiva Planilla de Pagos; y si por el contrario, comprueba que colaborador se está excediendo el porcentaje señalado,





realizará la notación “NO PROCEDE ATENDER SU PETICIÓN DE DESCUENTO” devolviendo a **CEGICAP** el documento.

CLAUSULA SEPTIMA PERMANENCIA LABORAL DEL COLABORADOR FED-CUT

La vinculación al goce del convenio de colaboradores rentados de **FED-CUT**, Tendrán una permanencia laboral Mínima de dos meses para gozar de la virtudes del convenio.

CLAUSULA OCTAVA:

REPRESENTANTES

Los compromisos que se desarrollen como producto del presente convenio, serán ejecutados de manera conjunta y coordinada por los siguientes funcionarios:

POR FED-CUT : Sr. Wilfredo Antonio Ponce Castro DNI: 19951737
POR EL CENTRO : Sr. Víctor Hugo Ramos Cárdenas DNI: 21505424



CLAUSULA VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio, tendrá una vigencia de 02 años, contados a partir de la fecha: 01 de septiembre del 2017 al 01 de septiembre del año 2019, pudiendo ser renovado previo acuerdo de la partes, para tal efecto se cursará comunicación escrita treinta (30) días antes de su vencimiento.

CLAUSULA NOVENA:

DE LA DIFUSION DEL CONVENIO

Asimismo, **FED-CUT** se compromete a difundir los alcances del presente convenio privado al interior de sus respectivas unidades, tanto en el nivel Nacional como Regional y Local, promoviendo la asistencia y participación de sus colaboradores.

CLAUSULA DECIMA:

MODIFICACIONES AL CONVENIO

Lo que no estuviese expresamente previsto, así como las modificaciones o ampliaciones al presente convenio, se resolverán de mutuo acuerdo entre las partes mediante la suscripción de la Adenda respectiva. Del mismo modo las partes podrán introducir modificaciones y/o ampliaciones al presente convenio, como resultado de las evaluaciones periódicas que se realicen durante el tiempo de su vigencia.



CLAUSULA DECIMA PRIMERO: DE LA RESOLUCION DEL CONVENIO

12.1. El presente Convenio podrá ser resuelto antes de su vencimiento, previo acuerdo entre las partes, para lo cual suscribirán la Adenda Correspondiente.

12.2. El incumplimiento de algunas de los compromisos asumidos por el presente convenio será causal de resolución del mismo, para cuyo efecto será suficiente la remisión de una carta notarial con quince (15) días calendarios de anticipación, cursada a los domicilios señalados en la parte introductoria del documento.

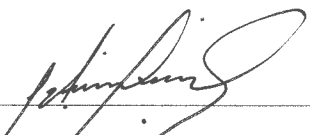
12.3. El termino del Convenio no implica la extinción de responsabilidades por las actividades que se venían ejecutando, las cuales deberán ser culminadas salvo que el motivo de la resolución no resulte compatible con la continuación de tales actividades.

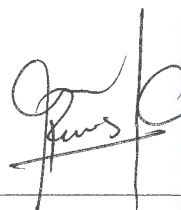
CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: DE LA BUENA FE ENTRE LAS PARTES

Ambas partes declaran que en la elaboración del presente Convenio privado no ha mediado dolo, error, coacción ni ningún vicio que pudiera invadirlo.

Estando las partes celebrantes de acuerdo con todas y cada una de las Clausulas del presente Convenio, lo firman en dos (2) ejemplares originales con igual valor, en la ciudad de lima a los 15 días del mes de agosto del 2017




WILFREDO ANTONIO PONCE CASTRO
DNI N°: 19951737
FED-CUT ESSALUD





Sr. VICTOR HUGO RAMOS CARDENAS
DNI N°: 21505424
DIRECTOR EJECUTIVO - CEGICAP



CEGICAP

Centro Global de Investigación para la Capacitación

ANEXO I

Información Económica para la realización de cursos y/o diplomas

Inversión total (público en general)

- Matrícula : s/. 100.00
- Módulo de estudio o mensualidad : s/. 120.00
- Certificación Final : s/. 180.00
- Duración : 12 meses
- Creditaje : 24 créditos
- Total de horas : 720 horas

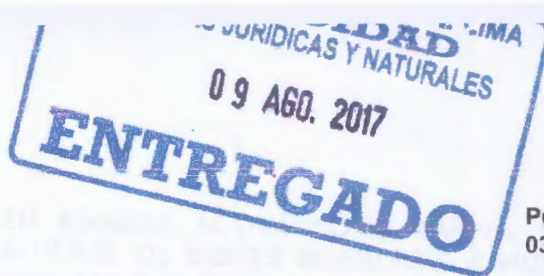
Inversión total (Descuento por convenio)

- Matrícula : s/. 80.00
- Módulo de estudio o mensualidad : s/. 100.00
- Certificación Final : s/. 150.00
- Duración : 12 meses
- Creditaje : 24 créditos
- Total de horas : 720 horas

Los cursos se realizan basándose en los Convenios con los que cuenta el Centro Global de Investigación para la Capacitación según el tema del programa a realizar.

Nueva Dirección
Av. Arenales N° 431, Urb. Santa Beatriz
Lima - Perú

Psje. Hernán Velarde N° 231 Urb. Santa Beatriz, Lima - Perú
Telf. 01 331-2653/01 332-1633
informes@cegicap.edu.pe/www.cegicap.edu.pe



REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE ASOCIACIONES

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El funcionario que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 12772788 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, consta registrado y vigente el **PODER** a favor de RAMOS CARDENAS VICTOR HUGO, identificado con D.N.I N° 21505424, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: CENTRO GLOBAL DE INVESTIGACION PARA LA CAPACITACION
LIBRO: ASOCIACIONES
ASIENTO: A00001
CARGO: PRESIDENTE

FACULTADES:

Se acuerdo

EVELYN VANESSA ROCA BADARACO
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

ELEGIR EL PRIMER **CONSEJO DIRECTIVO**, QUEDÓ CONFORMADO POR:

PRESIDENTE: VÍCTOR HUGO RAMOS CARDENAS CON D.N.I N° 21505424.

(...)

EL CONSEJO DIRECTIVO:

EL CONSEJO DIRECTIVOES ELEGIDO POR UN **PERIODO** DE DOS AÑOS. PUDIENDO SER REELEGIDOS. EL CONSEJO DIRECTIVO INSCRITO SEGUIRÁ EN **FUNCIONES MIENTRAS NO SE ELIJA E INSCRIBA UN NUEVO CONSEJO DIRECTIVO.**

(...)

ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO (ART. 30):

(...)

G) CONJUNTAMENTE CON EL TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO PODRA CELEBRAR CONTRATOS, CONTRATOS ASOCIATIVOS, CONVENIOS Y COMPROMISOS NACIONALES E INTERNACIONALES, GESTIONAR PRESTAMOS DINERARIOS ANTE ENTIDADES BANCARIAS, FINANCIERAS, ONGD, GIRAR CHEQUES, YA SEA SOBRE SALDOS DEUDORES O ACREEDORES, COBRAR CHEQUES Y ENDOSAR CHEQUES PARA ABONO EN CUENTA DE LA ASOCIACIÓN O A TERCEROS. GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR, AVALAR, AFIANZAR, RENOVAR, PRORROGAR Y/O DESCONTAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, FACTURAS CONFORMADAS Y CUALQUIER OTRO TITULO VALOR. ENDOSAR CERTIFICADOS DE DEPOSITO, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, PÓLIZAS DE SEGUROS Y/O WARRANTS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO TITULO VALOR O DOCUMENTO COMERCIAL O DE CRÉDITO TRANSFERIBLE; DEPOSITAR Y RETIRAR VALORES MOBILIARIOS EN CUSTODIA; ASIMISMO GRAVARLOS Y ENAJENARLOS. REALIZAR CUALQUIER OPERACIÓN BANCARIA, INCLUSIVE LA APERTURA, RETIRO Y/O CIERRE DE CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS A PLAZO, CUENTAS DE AHORRO, CUENTAS DE CUSTODIA Y/O DEPÓSITOS, DEPOSITAR O RETIRAR FONDOS, GIRAR CONTRA LAS CUENTAS, SOLICITAR SOBREGIROS; SOLICITAR Y ABRIR CARTAS DE PORTE, CARTA DE CRÉDITO, SOLICITAR Y CONTRATAR FIANZAS BANCARIAS, CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O LEASING, LEASE BACK, FACTORING Y/O UNDERWRITING. APERTURAR CAJAS DE SEGURIDAD, OBSERVAR ESTADOS DE CUENTA CORRIENTE, ASÍ COMO SOLICITAR INFORMACIÓN SOBRE OPERACIONES REALIZADAS EN CUENTAS Y/O DEPÓSITOS DE LA ASOCIACIÓN. EFECTUAR COBROS DE GIROS Y TRANSFERENCIAS, EFECTUAR CARGOS Y ABONOS EN CUENTAS, EFECTUAR PAGOS DE TRANSFERENCIAS Y OTORGAR CANCELACIONES Y RECIBOS. CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRAVENTA, PROMESA DE COMPRAVENTA Y/O OPCIONES, ACEPTAR Y OTORGAR DONACIONES, PUDIENDO VENDER Y/O COMPRAR BIENES INMUEBLES Y/O MUEBLES, INCLUYENDO ACCIONES, BONOS Y DEMÁS VALORES MOBILIARIOS, ASÍ COMO REALIZAR OPERACIONES DE REPORTE RESPECTO DE ESTOS ÚLTIMOS. CELEBRAR CONTRATOS DE PRÉSTAMO, MUTUO, ARRENDAMIENTO, DACION EN PAGO, FIDEICOMISO, FIANZA, COMODATO, USO, USUFRUCTO, OPCIÓN, CESIÓN DE DERECHOS Y DE

* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140 DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN)